



Nueva Ley Agrícola ofrece modificaciones a programas de seguro de cosechas

RESUMEN

La Ley Agrícola del 2014, promulgada por el presidente Obama el 7 de febrero, 2014, continúa programas con modificaciones y autoriza varios programas nuevos administrados por la Agencia de Administración de Riesgos (Risk Management Agency o RMA).

La Ley Agrícola mejora el seguro de cosechas al hacerlo más económico para agricultores principiantes y proporcionar más opciones de administración de riesgo a agricultores y ganaderos. Continúa la expansión del programa de seguro de cosechas y proporciona vías para crear más opciones de protección para los productores orgánicos y productores de cosechas especiales. Brinda mayor integridad al programa, al garantizar que el dinero de los contribuyentes se use de manera eficaz y eficiente al expandir la red de protección agrícola.

Hay muchos cambios al programa de seguro de cosechas. Los principales cambios se mencionan abajo.

EXPANSIÓN E INNOVACIÓN

Opción de Cobertura Suplementaria (SCO)

Supplemental Coverage Option o SCO es un respaldo opcional basado en la producción o los ingresos previstos del condado, que cubre una porción de las pérdidas no cubiertas por el seguro de cosechas subyacente para dicha cosecha. La indemnización se paga cuando ocurre una pérdida de 14% en el condado, y los pagos individuales dependen del nivel de cobertura seleccionado por los productores, quienes no pueden inscribir una cosecha para SCO y a la vez para la Cobertura de Riesgo Agrícola (Agricultural Risk Coverage o ARC) que ofrece la Agencia del Servicio Agrícola (Farm Service Agency o FSA). Sin embargo, los productores pueden participar al mismo tiempo en SCO y Cobertura por Pérdida de Precio (Price Loss Coverage), otro programa administrado por la FSA.

La Ley Agrícola requiere que se ofrezca SCO al inicio del año de cosecha del 2015. Los productores que inscriban su cosecha de trigo del invierno en SCO pueden optar por retirarse de SCO antes de la fecha de su informe de acres sin recibir sanción. Esto les da a los productores tiempo adicional para tomar una decisión informada respecto a si inscribirse o no en ARC o el Programa de Cobertura por Disminución de Precio (Price Loss Coverage o PLC). Si escogen ARC, no se les cobrará la prima por seguro de cosecha siempre que cancelen su cobertura SCO antes de la fecha del informe de acres.

La RMA se esfuerza por ofrecer SCO a la mayor cantidad posible de productores. Se ofrecerá SCO para maíz, algodón, granos de sorgo, arroz, semillas de soya y trigo en la primavera e invierno en condados selectos para el año de cosecha del 2015. Se darán a conocer los detalles del programa y los condados que reúnen los

requisitos en el verano del 2014.

STAX

STAX es un seguro principal/suplementario exclusivamente para algodón. STAX protege en caso de pérdidas en todo el condado y puede complementar el seguro subyacente del productor o comprarse como póliza única. Los productores pueden elegir cobertura de hasta 20% del ingreso previsto del condado, según el nivel de cobertura de su póliza individual de seguro para algodón. Los pagos STAX empiezan cuando los ingresos del condado son menos del 90% del nivel previsto. El subsidio de la prima para esta cobertura es 80%.

RMA se esfuerza por ofrecer STAX a la mayor cantidad posible de productores. STAX estará disponible en condados selectos para el año de cosecha del 2015. Se darán a conocer los detalles del programa y los condados que reúnen los requisitos en el verano del 2014.

Las cosechas inscritas en ARC (y los acres inscritos en STAX) no pueden recibir cobertura SCO.

Póliza agrícola integral

RMA está creando una nueva póliza agrícola integral que combina AGR y AGR-Lite con mejoras para: (1) Granjas altamente diversificadas y (2) Granjas que venden 2-5 productos agrícolas a mercados mayoristas.

El nuevo producto toma en consideración la dirección tomada por la Ley Agrícola. La póliza agrícola integral cubre todos los productos agrícolas en la granja, incluidas cosechas especiales. El nuevo seguro agrícola integral fue enviado para su revisión por los expertos externos contratados por la junta del FCIC, que es parte del nuevo proceso de desarrollo de productos.

RMA seguirá esforzándose por crear una póliza agrícola integral que cubra las necesidades de productores que cultivan diversas cosechas. La Ley Agrícola tiene requisitos específicos para la póliza agrícola integral si la junta no aprueba una póliza para el 2016.

Cláusulas para agricultores principiantes

Los agricultores principiantes recibirán mayor ayuda, lo cual les dará acceso a los recursos de administración de riesgos que son vitalmente importantes para los agricultores principiantes. Los cambios exonerarán a los agricultores principiantes de pagar la tarifa administrativa de \$300 del seguro por catástrofe y les darán, en ciertos casos, la posibilidad de usar la historia productiva de las entidades que antes ayudaron a administrar o donde trabajaron. También aumentarán los subsidios a las primas para agricultores principiantes en 10 puntos porcentuales durante los primeros cinco años de operaciones agrícolas.

Si los agricultores principiantes cubiertos tienen una mala cosecha, pueden reemplazar ese año malo en su historial para determinar la garantía del próximo año con 80% de la producción-T del condado, que es 20% mayor de lo que antes habrían recibido.

Nivel de cobertura por práctica

Este cambio brinda al productor que cultiva un producto agrícola tanto en tierra seca como irrigada la opción de elegir un nivel diferente de cobertura para cada práctica de producción.

Cambio en la producción-T (producción transicional)

Cuando una cosecha en un condado sufre una pérdida del 50% de la producción, los productores en ese condado y los adyacentes pueden omitir su producción para la producción de ese año. Para esta cláusula, el Programa Federal de Seguro de Cosecha (Federal Crop Insurance Corporation o FCIC) puede hacer una determinación separada para acres irrigados o no irrigados.

Expansión orgánica

Antes de la aprobación de la Ley Agrícola, RMA había tomado medidas a fin de mejorar la cobertura para productores orgánicos. La ley continúa mejorando estas medidas.

RMA ha eliminado el sobrecargo de 5% en el precio de opciones orgánicas. RMA ha extendido las pólizas para cobertura de precio de productos orgánicos. La agencia añadió elecciones de precio de productos orgánicos en el 2014 para ocho cosechas adicionales (avena, menta, albaricoques, manzanas, arándanos, almendras, peras y uvas para jugo), y ahora hay un total de 16 cosechas con elecciones de precio de productos orgánicos. Esto les permite a los productores optar por asegurar sus cosechas con una póliza para productos orgánicos o convencionales con el precio determinado por RMA.

RMA ha emitido el Anexo de Precio por Contrato (Contract Price Addendum o CPA), que permite que el productor orgánico que tiene un contrato escrito de un comprador a la fecha del informe de acres tenga la posibilidad de asegurar la cosecha orgánica con el precio del contrato. Los productores ahora pueden comprar una garantía federal de seguro de cosecha que refleja mejor el valor real de su cosecha orgánica.

Póliza de ingresos de cacahuete

Se instruyó a RMA a brindar seguro de ingresos por cosecha para productores de cacahuetes. Una agencia privada se dedica a formular una póliza y, si la junta de FCIC aprueba la propuesta esta primavera, es posible que esté disponible en el futuro.

BENEFICIOS AMBIENTALES

Cumplimiento de conservación

A fin de recibir subsidios del gobierno federal para el seguro de cosecha, los productores deberán cumplir con los requisitos de conservación de humedales y terreno altamente erosionable con los que la mayoría ya tiene que cumplir como resultado de su participación en los programas de FSA y NRCS. RMA procurará utilizar el proceso de verificación ya existente para asegurarse de que

los productores no se vean abrumados por este requisito.

La Ley Agrícola 2014 reforzó las actuales prácticas de conservación en granjas y ranchos al volver a conectar el cumplimiento de conservación con los subsidios de primas del programa de seguro de cosechas. El cumplimiento de conservación requiere que los productores tengan un plan de conservación si plantan cultivos anuales con arado en terreno altamente erosionable y prohíbe que los productores planten en humedales o los destruyan en la producción de cosechas.

Los productores que no cumplen con la conservación siempre pueden comprar seguro de cosecha, pero ya no reunirán los requisitos para la prima subsidiada por el gobierno. Los productores que destruyen humedales tras la puesta en vigor de la Ley Agrícola 2014 (7 de febrero, 2014) corren el riesgo de perder el subsidio para seguro de cosecha, según los nuevos requisitos de cumplimiento de conservación de la Ley Agrícola 2014. Esto puede afectar su elegibilidad no solo para el seguro de cosecha, sino también para los beneficios de los programas para productos agrícolas, de conservación y en caso de desastre. Los productores que reúnan los requisitos para los programas de conservación, productos agrícolas y en caso de desastre de FSA o NRCS podrán seguir cumpliendo con los requisitos para el seguro de cosecha subsidiado por el gobierno. Los cambios relacionados con el seguro subsidiado no modifican los actuales requisitos de cumplimiento de conservación ni las ramificaciones por incumplimiento con los programas de conservación, productos agrícolas y en caso de desastre que ofrecen FSA o NRCS.

En el otoño del 2014, el Departamento de Agricultura publicará un reglamento que proporcionará los detalles relacionados a la conexión del cumplimiento de la conservación con el seguro de cosechas.

The U.S. Department of Agriculture (USDA) prohibits discrimination against its customers, employees, and applicants for employment on the bases of race, color, national origin, age, disability, sex, gender identity, religion, reprisal, and where applicable, political beliefs, marital status, familial or parental status, sexual orientation, or all or part of an individual's income is derived from any public assistance program, or protected genetic information in employment or in any program or activity conducted or funded by the Department. (Not all prohibited bases will apply to all programs and/or employment activities.) Persons with disabilities, who wish to file a program complaint, write to the address below or if you require alternative means of communication for program information (e.g., Braille, large print, audiotape, etc.) please contact USDA's TARGET Center at (202) 720-2600 (voice and TDD). Individuals who are deaf, hard of hearing, or have speech disabilities and wish to file either an EEO or program complaint, please contact USDA through the Federal Relay Service at (800) 877-8339 or (800) 845-6136 (in Spanish).

If you wish to file a Civil Rights program complaint of discrimination, complete the USDA Program Discrimination Complaint Form, found online at http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, or at any USDA office, or call (866) 632-9992 to request the form. You may also write a letter containing all of the information requested in the form. Send your completed complaint form or letter by mail to U.S. Department of Agriculture, Director, Office of Adjudication, 1400 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20250-9410, by fax (202) 690-7442 or email at program.intake@usda.gov.

USDA is an equal opportunity provider and employer.